REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A ERNST NIEFERGOLT MIRTHA

DECRETO (E) Nº 79

CHILLAN VIEJO, 14.01.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, D.A. N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al D.A. N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, D/A (E) N° 06 del 03.01.2011, que Nombra Docente a Contrata a Doña Mónica Varela Yánez.

CONSIDERANDO

1.- Contrato de Trabajo del 02.04.1981, con carácter Indefinido a contar del 02.04.1981.

2.- La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 14.01.2011, por Sr(a). **ERNST NIEFERGOLT MIRTHA**, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 21 días hábiles periodo (02.04.2009 al 02.04.2010).

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 21 días hábiles, por Sr(a). **ERNST NIEFERGOLT MIRTHA**, Cédula de Identidad Nº 06.042.464-0, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 17.01.2011 al 14.02.2011, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 días hábiles periodo (02.04.2009 al 02.04.2010) y 15 días hábiles (periodo 02.04.2010 al 02.04.2011).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTOR EDUCACION

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE UTP DAEM

MVY / FFV / MGGB / RMR / lqd
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Carpeta Personal, DAEM.